

BONO CULTURA



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



www.santandercreativa.com

Liberbank

BONO · CULTURA · 2018 · SANTANDER | BASES REGULADORAS.

La Fundación Santander Creativa, con el objetivo de favorecer el acceso a la cultura, promueve la iniciativa "Bono Cultura Santander, consistente en la subvención de compras de productos y servicios culturales teniendo en cuenta las siguientes bases reguladoras:

Artículo 1. Objeto.

El bono cultura tiene por objeto la convocatoria de subvenciones con la intención de facilitar el acceso a la cultura a los ciudadanos a través de talones llamados "bonos culturales".

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las personas físicas que adquieran el bono cultural por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los pequeños y medianos negocios privados de Santander que se adhieran y comercialicen los productos y servicios objeto de la convocatoria. Los pequeños y medianos negocios que se adhieran deberán aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

El bono cultural podrá ser canjeado para la adquisición de los siguientes productos culturales:

- Los libros con contenido literario y artístico, ensayo, poesía, novela gráfica, cómic e ilustración y catálogos. No tendrán carácter subvencionable los productos de papelería, libros de texto, profesional y de estudio y consumibles informáticos.
- Música en formato CD y películas cinematográficas en DVD y Blue Ray.
- Las entradas y abonos para asistir a la exhibición de los espectáculos en vivo teatrales, musicales y cualesquiera otros espectáculos escénicos que se representen en espacios adheridos a la convocatoria.

Los talones podrán ser canjeados en los comercios adheridos para sufragar la compra de los productos culturales que los usuarios adquieran y que se adecuen a las presentes bases.

BONO CULTURA



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



www.santandercreativa.com

Liberbank

Artículo 4. Ejecución de la actividad subvencionable.

Como novedad en su edición de 2018, la actividad subvencionable se va a desarrollar en dos periodos: 5.000 bonos se pondrán a la venta para ser canjeados entre mayo y septiembre y una segunda tanda de 3.000 bonos adicionales se pondrán a disposición de los ciudadanos en octubre y hasta el mes de diciembre de 2018.

Los bonos que no se adquieran y no se canjeen en la primera tanda seguirán siendo validos y canjeables en la segunda.

Artículo 6. Procedimiento.

Los bonos se podrán adquirir en todos los cajeros de la red en Cantabria de LIBERBANK, a través del servicio de venta de entradas por internet [entradas.liberbank.es] o a través del tño. de venta de entradas [902106601]. Independientemente del canal a través del que se adquieran, el cajero automático el único punto donde se pueden imprimirse los bonos adquiridos.

Los bonos se podrán adquirir en la red de cajeros del término municipal de Santander o a través de la página web de LIBERBANK. Para adquirir los bonos no es necesario ser cliente de LIBERBANK.

Se podrán adquirir un máximo de 4 bonos por tarjeta en cada tanda (8 a lo largo de todo el año, con lo que hay un límite de 40€ de subvención por ciudadano).

Se pondrán a la venta 8.000 bonos culturales (3.000 más que en la edición anterior). El usuario pagará 10 euros por el bono cultura y podrá realizar con el citado bono cultural una compra en los comercios adheridos y para los productos especificados por valor de 15 euros.

Si el usuario comprase un producto por un precio superior a los 15 euros del bono, el usuario deberá abonar la diferencia.

LIBERBANK se encargará de la liquidación con los comercios. Para ello establecerá un teléfono gratuito para la "confirmación inmediata", prioritario por seguridad, que estará disponible los siete días de la semana y las 24 horas del día: 900106601 o bien un correo de "confirmación diferida": info@liberbank.es

Los comercios deberán guardar el bono cultura original junto con una copia del ticket correspondiente y entregarlos al término de la campaña a Fundación Santander Creativa.

La liquidación de los bonos se realizará semanalmente.

Los bonos culturales, en el caso de que el usuario no los canjeé, no podrán ser devueltos a la Fundación Santander Creativa.

Los productos que se adquieran a través del Bono Cultura podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido con el bono cultura para poder identificarlos).

BONO CULTURA



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



www.santandercreativa.com

Liberbank

Artículo 7. Financiación.

La Fundación Santander Creativa dedicará a este fin la cantidad de 40.000 euros, que se distribuirán en 8.000 bonos con una subvención de 5 euros en cada bono; pagando el usuario 10 euros por un bono que tendrá en los comercios un valor de 15 euros (5 de esos euros subvencionados por la presente convocatoria).

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación.

Los comercios interesados podrán adherirse cumplimentando el documento que se anexa y remitiéndonosla por correo electrónico a info@santandercreativa.com.

A pesar de que la campaña vaya a realizarse en dos tandas, administrativamente la inscripción de los comercios solo se realizará una única vez. Aquellos comercios que se adhieran participaran automáticamente en ambas tandas sin necesidad de realizar ninguna acción posterior.

El plazo para adherirse comienza el 13 de abril y finaliza el 30 de abril de 2018. Los bonos se pondrán a la venta para los usuarios a mediados del mes de mayo.